REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO INTERLOCUTORIO 306
RADICADO N° 2021-00135-00

1.- En consideración al memorial obrante en el anexo 31 del cuaderno principal, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicitó la expedición del oficio dirigido a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, a fin de que proceda al levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placa GDX308, advierte el Despacho la imposibilidad de acceder a ello, como quiera que en el anexo 30 del expediente digital, obra constancia de la radicación del oficio de desembargo N° 0531 del 29 de julio de 2022, ante la autoridad competente, el cual fue remitido al demandado el día 05 de diciembre de 2022, por parte de la secretaría de esta unidad judicial, y fue radicado el 06 de diciembre de 2022, ante dicha entidad.

2.- De otra parte, para los fines pertinentes se incorpora los anexos obrantes en los numerales 32 y 33 del expediente digital, allegados por la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, los cuales dan cuenta del registro del embargo sobre el vehículo atrás referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4a2763e236fa33037659b021e6b7a27e68469406f3004e81be1a3f3095f0dca**

Documento generado en 14/02/2023 11:57:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica